



Ayuntamiento de
Andújar

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

CODIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS, QUE REGIRA EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ANDÚJA 3, 2,1..., DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, ACORDE CON EL MODELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CCAA Y EELL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FEDER (PERIODO 2014-2020), Y TOMADO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

APROBADA SU INCORPORACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018, Y QUE GUIARÁ LAS ACTUACIONES DE TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA EDUSI "ANDÚJAR 3,2,1.."

R.D.L 5/2015, de 30 de Octubre:

CAPÍTULO VI: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial, o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión, o convicciones, opinión,



una manera de hacer
europa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009C4C400R5J1A7J4U9J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VICTORIA DEL RIO TORRES-TECNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO - 27/09/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/09/2018
LORENZO ANGEL RUEDA PEÑA-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 27/09/2018
ANA HERRERA CARDENAS-TECNICA ADMON. GENERAL - 27/09/2018

DOCUMENTO: 20180640196

Fecha: 27/09/2018

Hora: 14:02





Ayuntamiento de
Andújar

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

- discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tenga un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
 6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
 8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
 9. No influirán en la agilización o resolución del trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro del plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
 11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
 12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de Conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.



una manera de hacer
europa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009C4C400R5J1A7J4U9J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VICTORIA DEL RIO TORRES-TECNICA DE DESARROLLO ECONOMICO - 27/09/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/09/2018
LORENZO ANGEL RUEDA PEÑA-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 27/09/2018
ANA HERRERA CARDENAS-TECNICA ADMON. GENERAL - 27/09/2018

DOCUMENTO: 20180640196

Fecha: 27/09/2018

Hora: 14:02





Ayuntamiento de
Andújar

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Andújar fecha y firmas electrónicas

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



una manera de hacer
europa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009C4C400R5J1A7J4U9J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VICTORIA DEL RIO TORRES-TECNICA DE DESARROLLO ECONOMICO - 27/09/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/09/2018
LORENZO ANGEL RUEDA PEÑA-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 27/09/2018
ANA HERRERA CARDENAS-TECNICA ADMON. GENERAL - 27/09/2018

DOCUMENTO: 20180640196

Fecha: 27/09/2018

Hora: 14:02

